

y Velen se declaró abierta la sesión pp^a extraordinaria anunciada, manifestando que el objeto de la misma era fijar y aprobar definitivamente las bases generales para subvencional a la empresa constructora de un ferrocarril, que partiendo de la Estación de Calayraba atravesare esta comarca y termine en la Ciudad de Lorca.

Abierta cumplida discusión y después de un detenido examen por unanimidad se acordó aprobar las bases siguientes =

- 1.^a Este Ayuntamiento se obliga a subvencional la obra del ferrocarril proyectado por Don Luis Figueras Silvela, si la lleva a efecto con la cantidad de 13000 p^{tas}, cuya cantidad se hará efectiva por los medios y con los recursos que las Leyes autorizan.
- 2.^a Igualmente se obliga dicha Corporación a entregar al Sr. Figueras o a la persona que legalmente le represente las 13000 p^{tas} por la indicada subvención en los plazos que se lea a contar desde el día en que diere comienzo los trabajos de desmonte y nivelación de la referida obra dentro de este término municipal, de cuyo acto la Empresa dará conocimiento a este Ayuntamiento con el objeto de incluir en su presupuesto correspondiente el importe de la 1.^a anualidad o sea la suma de 13000 p^{tas}.
- 3.^a El importe de cada plazo lo hará efectivo el Ayuntamiento en esta localidad por trimestres vencidos, con la condición de haber de llevar obra hecha dentro del término municipal por valor del trimestre abonable.
- 4.^a Transcurrido que sea el mes siguiente al vencimiento de cada trimestre sin haberse hecho efectivo el importe del mismo el Ayuntamiento